

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34620 PONTEVEDRA

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 2 de Pontevedra,

Por el presente hago saber:

1.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Concurso 123/2011 se ha dictado a instancias de Jeet Body, S.L., en fecha 20 de septiembre de 2011, auto de declaración de concurso voluntario del deudor Jeet Body, S.L., con Cif B-36816171, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 53, del libro 1888 de sociedades, inscripción 1ª de la hoja número PO-18.606, y con domicilio social en C/ Pontevedra, nº 6, 2º C, de Vigo, y con centro de sus intereses principales en O Xantar de Mónica y Cervecería Joaquín, en el Puerto de Domaio en Moaña.

2.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

3.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 20 de septiembre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110078024-1